



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 02 de septiembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0412-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0884-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 2 de setiembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

LLMDR/KBN



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, considerando que se encuentra vacante a partir del 02 de septiembre del 2025, el cargo de Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorando N° 1753-2025-MDLM-GM de fecha 01 de septiembre del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0884-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 2 de setiembre de 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que ha verificado que la profesional propuesta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y No se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA U.O
DIANA PATRICIA REYES CAMPOS

Que, además considerando que se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones, este despacho a través del Memorando N° 1760-2025-MDLM-GM de fecha 01 de septiembre del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0886-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 2 de setiembre de 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que ha verificado que la profesional propuesta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y No se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal de la profesional propuesta, en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones

LLMDR/KBN



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de septiembre del 2025, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 02 de septiembre del 2025, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, en adición a sus funciones como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
DIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMPE
GERENTE MUNICIPAL